DIRIGIDO A	**CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA**
	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**ROSEMBERG SANABRIA VESGA**
	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
FECHA DE ELABORACIÓN	

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional se establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)". Así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general, con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La Constitución Política de Colombia, en el articulo 79 establece que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo "y que " es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines", lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Que la Constitución Política de Colombia indica en su articulo 113 que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, y el artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al "municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la ley, construir las obras que demanden progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes", por ello, le corresponde prestar los servicios públicos que determinen la ley, construir las obras que demanden progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que a la presente modalidad de contratación le son aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación.

COPIA CONTROLADA

Que el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 define a las entidades, servidores y servicios públicos: "(...) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles".

Por su parte el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 menciona lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 numeral 3 literal b) dispone que a nivel territorial la competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva es del alcalde municipal. Así mismo, el artículo 12 establece que los "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que, en materia de delegación a nivel territorial, la norma especial que contiene el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012 dispuso "(...) El alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal (...)"

Que el Decreto 122 del 8 de septiembre de 2016, "por el cual se ajusta al manual específico de funciones y competencias laborales para la planta de cargos del Municipio de Bucaramanga", señala como propósito principal del Secretario de Despacho de la Secretaría de Salud y Ambiente: "Dirigir políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el adecuado cubrimiento del Sistema General de Seguridad Social, de los habitantes de la ciudad y las políticas sobre preservación del medio ambiente, mediante la gestión del acceso a los servicios y la gestión de la salud pública, así como el desarrollo de acciones para la promoción de la salud, prevención de enfermedades, con el propósito de mejorar las condiciones de salud, como contribución al desarrollo humano integral y la calidad de vida de la población Bumanguesa".

Corolario a lo anterior, así como en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga Nº 041 del 20 de febrero de 2025, por el cual se delegó en los Secretarios de Despacho, Código 020, Grado 25, el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, la expedición de todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y post-contractual y la ordenación del gasto que corresponda a sus respectivos despachos, conforme a las facultades que otorga la Ley.

Que, según el Reporte Mundial de las Ciudades de ONU, Habitat en el año 2022 "visualizando el futuro de las ciudades", este propone, dentro de sus puntos de política, que los municipios desarrollen una gobernanza adecuada y una estructura interinstitucional resiliente como centro del futuro de las ciudades, teniendo en cuenta los cambios de urbanización, el crecimiento poblacional y el desarrollo sostenible que permitan una sostenibilidad urbana.

La creación de gobiernos y municipios sustentables implica un enfoque integral que busca equilibrar el desarrollo económico, la equidad social y la conservación del medio ambiente.

Que el municipio de Bucaramanga, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura", contempla la Línea Estratégica Nº 3, Territorio Seguro y Sostenible, en el cual

COPIA CONTROLADA

se establece el Programa de Gestión de Cambio Climático para un Desarrollo Bajo en Carbono y Residente al Clima, donde se encuentra la meta de "Brindar el servicio de apoyo técnico para la implementación de 4 pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático".

Para el cumplimiento de la meta descrita anteriormente, se hace necesario establecer alianzas interinstitucionales que brinden el acompañamiento técnico en la implementación de estrategias enfocadas a la mitigación y adaptación al cambio climático que permitan a la Administración transformarse al desarrollo sustentable.

De esta manera, como municipio y/o gobierno sustentable, se necesita la integración de criterios de sostenibilidad en su gestión, promoviendo políticas que fomenten el uso eficiente de recursos, la protección del medio ambiente y la participación ciudadana a través de acciones claves y prácticas ambientales enfocadas al cumplimiento del ordenamiento jurídico y las metas del Plan de Desarrollo específicamente a la puesta en marcha de los pilotos de la Política Pública de Cambio Climático y Transición Energética, que tendrán en cuenta puntos importantes como:

Componentes clave de sostenibilidad municipal:

- Gestión de Recursos Naturales: uso eficiente y conservación de recursos como agua, suelo y biodiversidad.
- Energía: promoción de energías renovables y eficiencia energética.
- Movilidad sostenible, desarrollo de infraestructuras para transporte público y alternativas no motorizadas.
- gestión de residuos: implementación de programas de reciclaje y reducción de desechos.
- Espacios verdes: creación y mantenimiento de áreas verdes y parques.
- Desarrollo económico local: fomento de la economía circular y el apoyo a negocios locales. La normatividad para los municipios sustentables se basa principalmente en:
- La Agenda 2030 de Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, "Una oportunidad para América Latina y el Caribe", la cual fue aprobada y adoptada en el año 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se proporciona un marco global que promueve la sostenibilidad a nivel local, dando cumplimiento a su visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental.
- El Acuerdo de París como Tratado Internacional sobre el Cambio Climático, adoptado por 196 partes en la COP 21 en París en el año 2015, que establece los compromisos para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que deben ser considerados en la planificación municipal en el marco de su objetivo principal, el cual hace referencia a limitar el calentamiento mundial por debajo de 2°.
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, (CMNUCC), donde reposan las orientaciones para la adaptación y mitigación del cambio climático a nivel local. La transición hacia gobiernos y municipios sustentables requiere un enfoque multifacético que involucre a todos los actores de la sociedad. La implementación de normativas claras y el uso de herramientas adecuadas son esenciales para lograr un desarrollo urbano sostenible y resiliente.

Que, de acuerdo a lo anterior, desde el municipio se estructura la Política Pública Ambiental de Cambio Climático y de Transición Energética, la cual es un conjunto de acciones estratégicas lideradas por el municipio de Bucaramanga, en corresponsabilidad con el Grupo Poblacional Empresarial, la Sociedad Civil y el Sector Público, que busca reconocer las realidades y transformar las situaciones ambientales para garantizar el desarrollo bajo en carbono y positivo con los recursos naturales para el bienestar de los habitantes de Bucaramanga y tiene como objetivo principal "Incrementar la calidad ambiental del municipio de Bucaramanga que garantice el desarrollo bajo en carbono y positivo con los recursos naturales para el bienestar de los habitantes de Bucaramanga". Enfocada en temáticas ambientales para la implementación de herramientas a nivel ciudad como lo son:

COPIA CONTROLADA

1. Biodiversidad y servicios ecosistémicos. "Conservar, restaurar y autorizar sosteniblemente la biodiversidad y los ecosistemas de importancia con la prestación de servicios ecosistémicos para la ciudad de Bucaramanga mediante la consolidación de la estructura ecológica principal e infraestructura verde urbana".

2. Recurso hídrico: "Fortalecer la gestión integral del recurso hídrico en el municipio de Bucaramanga mediante la implementación de acciones que permitan la protección de las áreas estratégicas para el abastecimiento hídrico, la reducción de la contaminación de las aguas superficiales y la ampliación de la cobertura en la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado en áreas urbanas rurales del municipio".

3. Gestión integral de los residuos sólidos: "Fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos en Bucaramanga en el marco de la economía circular".

4. Calidad de aire y ruido. "Mejorar la calidad del aire y el confort acústico en el municipio de Bucaramanga con el fin de aportar el mejoramiento de la calidad de vida de los bumangueses y la conservación de los ecosistemas".

5. Educación ambiental y participación ciudadana: "Aumentar el diálogo y participación en temas ambientales con el fin de fortalecer la corresponsabilidad en el manejo de la calidad ambiental de Bucaramanga".

6. Planificación ambiental. "Fortalecer la coordinación entre la generación de conocimiento, integración de alineamientos ambientales y cambio climático en la planificación ambiental en concordancia con la normatividad legal vigente".

Para esto, es fundamental desarrollar alianzas estratégicas con organizaciones ambientales como ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, quienes son una red global que integra más de 2.500 gobiernos locales, regionales e internacionales comprometidos con el desarrollo urbano sustentable y cuenta con más de 20 años generando y fortaleciendo capacidades a nivel interno y externo. Esta organización se ha posicionado y es reconocida como una de las más representativas y líderes a nivel global y regional, en trabajar a nivel subnacional y llevar las voces de diferentes actores gubernamentales, empresariales y de la sociedad civil a escenarios de toma de decisión a nivel nacional e internacional. Esto permitirá la implementación y articulación de proyectos que fortalezcan las capacidades de actores municipales y nacionales en materia de desarrollo sostenible con el fin de lograr algunos de los objetivos del proyecto como la implementación de un piloto para la gestión del cambio climático.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de ampliar los objetivos de la administración municipal desde un enfoque asistencialista hacia un enfoque más orientado a fortalecer las capacidades, que permitan reforzar e instalar mejores herramientas de gestión pública en la ciudad, en especial desde el relacionamiento con organismos de cooperación iberoamericana como la Red Global de Ciudades ICLEI- GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD, que apunta a reforzar la cooperación entre entidades de diversos sectores nacionales e internacionales para actuar en la promoción del desarrollo local, con énfasis en los ámbitos de medio ambiente y desarrollo territorial urbano sustentable, con el objetivo de contribuir a la formación de un movimiento mundial de gobiernos municipales y departamentales de los países donde actúa, así como para la mejora de las condiciones locales. Es también objeto de la Asociación de la Promoción de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, esto teniendo en cuenta los servicios y oportunidades que ofrece esta red, según ICLEI.

- La red ofrece una plataforma de intercambio entre países de todo el mundo para el aprendizaje y la cooperación entre ciudades en diversos ámbitos.
- ICLEI ocupa una posición privilegiada de reconocida idoneidad entre organizaciones nacionales e internacionales y en el sector ambiental, ICLEI ha venido brindando acompañamiento en la representación de los intereses de los gobiernos locales en foros multilaterales y conferencias globales e intergubernamentales.
- ICLEI puede articular y apoyar el posicionamiento de la ciudad-institución como referente global.
- Facilita los medios, herramientas e insumos de información para la búsqueda de recursos de cooperación internacional.

- Envío del boletín global y boletín de oportunidades.

En este sentido, la red ICLEI- Gobiernos Locales por la Sustentabilidad es la única entidad en el mercado que ofrece los beneficios descritos para actuar en la promoción del desarrollo local con énfasis en los ámbitos de medio ambiente y de desarrollo territorio y urbana sustentable, puesto que cuenta con una amplia red de asociados unidos con el objetivo de contribuir a la formación de un movimiento mundial de gobiernos municipales mediante el desarrollo de actividades de formación y de cooperación internacional estratégica. De manera que contar con los servicios de ICLEI para ser partícipe de su red de aliados permitirá posicionar al municipio de Bucaramanga como referente global y fortalecerá nuestro ecosistema de cooperación con diversos factores locales e internacionales al propiciar los escenarios para el intercambio entre pares, asociaciones y entidades gubernamentales para generar un cambio sistémico en pos de la sostenibilidad urbana.

"ICLEI fue fundada en 1999 por 200 gobiernos locales de 43 países que se reunieron en el I Congreso Mundial de Gobiernos Locales para un Futuro Sostenible en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Sus operaciones comenzaron en 1991 en la Secretaría Mundial en Toronto, Canadá.

Sus primeros programas locales fueron la Agenda 21 Local, un programa para promover la gobernanza participativa y la planificación local del desarrollo sostenible, y Cities for Climate Protection, el primer y más grande programa de apoyo de la ciudad para la planificación de la acción climática. (,,,)

ICLEI ha estado operando en América Latina desde 1994. (…)

ICLEI América del Sur es una Secretaría Regional con tres oficinas regionales ubicadas en Argentina, Brasil y Colombia. Establecida desde 2011 en Sao Paulo, Brasil, la Secretaría Regional de ICLEI es responsable de preparar la estrategia de la organización para la región realizada por sus oficinas regionales".

A su vez, los objetivos de este tipo de asociaciones o redes internacionales son congruentes con los objetivos de Desarrollo Sostenible, (ODS), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), los cuales sirven como síntesis de las propuestas de solución para problemas locales como el cambio climático, la erradicación de pobreza extrema, etcétera, mediante el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental, entre otros fines generales, para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y pueblos alrededor del mundo. Son tan importantes estos objetivos que son determinantes para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027".

2. OBJETO PROPUESTO

ADQUIRIR EL SERVICIO DE PARTICIPACIÓN DE LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA EN REDES DE COOPERACIÓN QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN DE GOBIERNOS LOCALES PARA LA SUSTENTABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO MUNICIPAL DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos, y descripción de ítems comprenden todas las actividades que integran el objeto al presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el oferente.

Con la suscripción del contrato, el contratista colaborará a través de la membresía de la red ICLEI-GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD, para que el municipio de Bucaramanga conozca de programas de cooperación a través de los cuales pueda acceder a recursos de este

COPIA CONTROLADA

tipo, para promover la gestión del cambio climático, tendientes a favorecer la adopción de un enfoque de gobierno sustentable, en escenarios locales, nacionales e internacionales.

Las especificaciones técnicas de la membresía anual de la red ICLEI GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD, abarcan una variedad de beneficios y asesorías técnicas, diseñadas para optimizar el uso de recursos y promover prácticas ecológicas. Esto incluye el apoyo mediante algunas asesorías técnicas para la implementación de sistemas de gestión de residuos, uso de eficiente energía, desarrollo de espacios verdes. Además, orientación en la formulación de políticas ambientales, capacitación del personal municipal y promoción de la participación ciudadana en iniciativas sostenibles. Estas acciones no solo buscan mitigar el impacto del cambio climático, sino también fomentar un desarrollo económico y social que respete el entorno natural como se refleja a continuación: Proporcionar orientación técnica en los proyectos, planes y programas y actividades alineados con la política pública de cambio climático del municipio de Bucaramanga. Visibilizar a Bucaramanga como panelista en una (1) sesión de diálogo virtual, de dos horas y media duración sin límite de participantes relacionado con una de las cinco temáticas principales de la red (bajo en carbono- Basado en la naturaleza- equitativo y enfocado en las personas- resiliente- circular). Ofrecimiento y realización de capacitación en línea de acuerdo al calendario planeado, concertado y definido con la red ICLEI, en el marco de las 5 temáticas mencionadas anteriormente.

El proponente deberá presentar oferta de servicios en español tipo certificación o copia del catálogo por entidad responsable donde describa su metodología, presentación y cantidad.

Los servicios de orientación profesional ofrecidos deberán centrarse en los siguientes aspectos.
1. Realizar una sesión virtual que aborde temas clave para la ciudad como la reducción de carbono, soluciones basadas en la naturaleza, equidad y enfoque en las personas, resiliencia y economía circular

2. Capacitación abierta dirigida a funcionarios y secretarías del municipio sobre alguna de las cinco temáticas principales de la red (bajo en carbono- Basado en la naturaleza- equitativo y enfocado en las personas- resiliente- circular).

3. Plataforma de intercambio internacional que facilite el aprendizaje y la cooperación entre ciudades e instituciones en diversos ámbitos.

4. Divulgación de oportunidades de reconocimiento a través de desafíos, premios, campañas y eventos internacionales que promuevan las mejores prácticas en sostenibilidad.

5. Colaboración en la búsqueda de recursos de cooperación internacional que apoyen las iniciativas de desarrollo sustentable del municipio.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta en la solicitud de cotización, los cuales hacen parte vinculante del contrato y también acorte las especificaciones exigidas por la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga en el estudio previo, estudios del sector y requerimiento técnico en los plazos establecidos.

2. Tener un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del contrato, el cual se presentará al supervisor del contrato.

3. Poner a disposición de la Secretaría de Salud y Ambiente lo establecido en la propuesta con la más alta calidad y bajo las especificaciones técnicas pactadas en el contrato, así como las demás solicitadas por el municipio de Bucaramanga.

4. Mantener los precios fijos durante la ejecución contractual y de forma post contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones específicas y de los términos, así como las condiciones pactadas en el contrato.

COPIA CONTROLADA

5. Avisar al supervisor dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan incidir en la indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses del municipio de Bucaramanga.

6. Presentar al supervisor del contrato toda la documentación tanto recibida directamente de la Secretaría de Salud y Ambiente como la generada con ocasión del contrato y su desarrollo al momento que sea requerida.

7. El contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

8. El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la Secretaría de Salud y Ambiente, inclusive de forma post contractual, durante el término de la vigencia de la membresía anual a la red ICLEI y gobiernos locales por la sustentabilidad.

9. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo del contratista y mantener indemne al municipio de Bucaramanga de cualquier reclamación del personal del contratista.

10. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones que puedan presentarse.

12. Avisar al municipio dentro del día siguiente cualquier causal de incompatibilidad o inhabilidad.

13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral y parafiscales en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a lo siguiente.

1.Afiliar al municipio de Bucaramanga a la membresía de la red ICLEI - gobiernos locales por la sustentabilidad, y así acceder a los beneficios de la misma.

2. Garantizar de forma post contractual los servicios de acompañamiento profesional conexo a la adquisición de la membresía anual (septiembre 2025, septiembre 2026), la cual deberá entregarse vigente durante todo el tiempo ofrecido en la propuesta, manteniendo los siguientes beneficios:

2.1. Proporcionar orientación técnica para los proyectos, planes, programas y actividades alineadas con la política pública de cambio climático del municipio de Bucaramanga. Para esto se llevará a cabo (1) asesoría técnica en un tema específico priorizado por el Municipio, que contará con el apoyo y liderazgo del equipo técnico de ICLEI, quién planeará e implementará una sesión virtual de máximo 2 horas.

2.2. Realizar una sesión virtual de 2 horas y media en la que se genere un intercambio técnico entre las ciudades asociadas a nivel nacional y regional. En este espacio virtual se contempla la participación de Bucaramanga como panelista, para divulgar, visibilizar y compartir los avances de la ciudad en materia de gobernanza y planificación de la conservación de la Biodiversidad, a través de acciones, proyectos y experiencias de éxito en el uso de soluciones basadas en la naturaleza para la conectividad ecológica.

2.3.Capacitación híbrida, con sesiones presenciales y virtuales, orientada a fortalecer conocimientos en cambio climático, biodiversidad y formulación de proyectos. La actividad contará con un cupo limitado de hasta dos participantes por municipio y se desarrollará en alianza con la Universidad Javeriana y Asocapitales. Su duración se extenderá hasta diciembre de 2025.

2.4 Los asociados de ICLEI participarán del Segundo Encuentro ICLEI Región Andina, a realizarse el próximo 29 y 30 de septiembre de 2025, en el marco de la Semana de la Biodiversidad en Cali, contará con la participación de los asociados de nuestra oficina (Colombia, Ecuador, Perú y

COPIA CONTROLADA

Bolivia), además de algunos invitados internacionales adicionales de Brasil y Argentina, resaltando la importancia de nuestra región andina en América del Sur en materia de soluciones basadas en la naturaleza, biodiversidad, cambio climático y políticas ambientales. En este espacio se tiene contemplada la participación de (1) representante de la ciudad con los boletos aéreos y hotel incluídos y adicionalmente, el representante participará como speaker y como parte de la agenda también podrá atender a las sesiones de networking y como público en EXPO ICLEI.

2.5 Los asociados de ICLEI reciben un boletín de oportunidades en el que se comparte información relevante no solo a nivel nacional sino regional. Asimismo, ICLEI a través de su área institucional comparte oportunidades de participación en convocatorias, eventos con gastos pagos e intercambios técnicos. Los asociados son responsables de seguir las instrucciones y cumplir con los tiempos y requisitos de cada oportunidad.

3. Las demás que se señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza que garanticen su correcta ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y demás concordantes, el municipio de Bucaramanga se obligará especialmente a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato.

2. Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.

4. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

5. Resolver las consultas y peticiones que le haga el contratista en virtud del contrato dentro de los términos legales.

6. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.

7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el número de las especificaciones técnicas.

1. PLAZO TENTATIVO

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. Plazo contractual que se establece para que el contratista realice la instrucción del municipio de Bucaramanga a la membresía de la RED ICLEI GOBIERNOS LOCALES PARA LA SUSTENTABILIDAD, y entregue al contratante la certificación o soporte documental de haber efectuado dicha suscripción, la cual tendrá una vigencia anual (A partir de su adquisición), que será garantizada post contractualmente junto con los servicios conexos que tal membresía conlleva, según lo estipulado en las obligaciones específicas y en su oferta.

El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el contratista una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso 2° del anterior artículo.

Puesto que no se afectarán presupuestos de vigencias futuras, ya que el Municipio de Bucaramanga realizará un único pago al Contratista, tras suscribir al Contratante a la membresía de la RED ICLEI - GOBIERNOS LOCALES POR LA SUSTENTABILIDAD, siendo este el objeto principal sobre el que recae el compromiso presupuestal y con ocasión del que será pagadero en su totalidad el valor del Contrato, durante la vigencia fiscal 2024. Así las cosas, en el caso concreto no se configuran los supuestos fácticos de aplicabilidad del artículo

COPIA CONTROLADA

12 de la Ley 819 de 2003, ni del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, ni del artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico del presupuesto), ni demás normativa concordante.

Los servicios y el acompañamiento profesional pactados son conexos a la membresía Gobiernos Locales Por La Sustentabilidad, la cual será adquirida y pagada en su totalidad durante la vigencia fiscal 2025. Dichos servicios conexos serán garantizados de forma post contractual y durante el término de vigencia anual de la membresía. En caso de incumplimiento de los compromisos post contractuales pactados en las obligaciones específicas, el Contratante podrá ejercer las facultades exorbitantes y los mecanismos legales consagrados en el ordenamiento jurídico, verbigracia, el procedimiento de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, las acciones judiciales que sean procedentes, entre otros.

2. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por: **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.2024680010160.1.3206003.94900.201 **Nombre Rubro:** OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE N C P 201 Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.			
VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial del presente proceso contractual corresponde a la suma total de **CATORCE MILLONES ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($14,011,541.00). COP**, incluyendo IVA y todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales vigentes y que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que se generen en la ejecución del futuro contrato. La suma anterior será cancelada en un único pago. La forma de pago del contrato será la siguiente. El municipio de Bucaramanga-Santander reconocerá y pagará el valor del contrato así: cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera. Un solo pago contra entrega del comprobante de la suscripción de la membresía ICLEI -gobiernos locales por la sustentabilidad, previa presentación del acta de ejecución y los soportes de cumplimiento a través de informe de actividades con anexos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, es decir, factura de venta, acreditación de pago, aportes a seguridad social y para fiscales y demás documentos necesarios y requeridos por el área financiera, los cuales deben ser avalados por el supervisor del contrato. Además, no se puede entregar especificaciones técnicas que no se encuentran determinadas en este contrato. En el evento que se incumpla y se entreguen elementos o servicios no pactados, la entidad no responderá por su pago.			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
CÓDIGO BPIN	2024680010160
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA
PROGRAMA	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA
META	Brindar el servicio de apoyo técnico para la implementación de 4 pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

3. ANEXOS

N/A

4. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**ROSEMBERG SANABRIA VESGA**
CARGO O PROFESIÓN	SUBSECRETARIO DE AMBIENTE
Elaboró:	Proyectó aspectos técnicos: Diana Catalina Sanabria– Referente Cambio Climático CPS SSAB Proyectó aspectos presupuestales: Laura M. Meza CPS SSAB Revisó aspectos técnicos: Rosemberg Sanabria Vesga - Subsecretario de Despacho – Área de Ambiente - Secretaria de Salud y Ambiente

COPIA CONTROLADA